

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 7 3 NOV. 2020

➤ Se reconoce personería al Dr. DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO como apoderado de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS en los términos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, contesto la demanda en tiempo y presento excepciones de mérito, a las que se les surtirá el traslado respectivo una vez se encuentre notificado todo el extremo pasivo.

➤ Se reconoce personería a la Dra. CAROLINA GOMEZ GONZALEZ como apoderada de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., antes QBE SEGUROS .S.A., en los términos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., antes QBE SEGUROS .S.A, contesto la demanda en tiempo y presento excepciones de mérito, a las que se les surtirá el traslado respectivo una vez se encuentre notificado todo el extremo pasivo.

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada COOPERATIVA DEL GREMIO DE CONDUCTORES DE CUNDINAMARCA, fue notificada a través de correo electrónico, de acuerdo a lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 del 2020, que surtido el traslado no contesto la demanda.

➤ Notificado todo el extremo pasivo se continuara con el trámite del presente asunto.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>la anterior providencia se notifica por</p> <p>ESTADO No. 78 Hoy 7 NOV. 2020</p> <p>El Srío.</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--